



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: RAP/048/2018.
ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

VISTOS: los autos del expediente RAP/048/2018, que fue integrado con motivo de la interposición del Recurso de Apelación, promovido por el Partido Encuentro Social, por conducto de la ciudadana Leydi Margarita González González, en su calidad de representante suplente del citado partido, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el cual impugna la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se declara la pérdida de acreditación del Partido Político Nacional Encuentro Social ante el propio Instituto, identificado con la clave IEQROO/CG/R-030-18.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el artículo 36 fracciones I y III, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo